

ACUERDO GENERAL NÚMERO 04/2024 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUE REFORMA EL CONTENIDO DEL ACUERDO GENERAL NÚMERO 01/2023, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR EL QUE SE CREAN LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN JUSTICIA TERAPÉUTICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS: -----

-----CONSIDERANDO-----

- I. De conformidad con los artículos 74, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 2, fracción II; y 138 fracciones II y XVI, del Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en el Poder Judicial el Consejo de la Judicatura es el encargado de la Administración de Justicia y para el ejercicio de esas atribuciones, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, tiene la facultad de expedir Acuerdos Generales para el mejor ejercicio de sus funciones. ----
- II. Que para la implementación del Programa de Justicia Terapéutica en el Estado de Chiapas, en fecha 30 treinta de noviembre de 2022 dos mil veintidós, el Poder Judicial signó el Convenio de Colaboración Institucional de Justicia Terapéutica con los operadores del Programa de Justicia Terapéutica en el Estado de Chiapas. -----
- III. Derivado de lo anterior, en fecha 11 de enero del año 2023 dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo de la Judicatura emitió el Acuerdo General número 01/2023, por el que se crearon los Juzgados de Justicia Terapéutica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas.
- IV. Ahora bien, con la finalidad de contar con una efectiva cobertura de justicia en todo el territorio del Estado de Chiapas y de esa manera lograr que todas las personas accedan a la justicia, en especial aquellas que pueden acogerse a los beneficios de la justicia terapéutica, resulta necesaria la expedición del presente acuerdo para extender y difundir este modelo de justicia que privilegia la reinserción social a través de soluciones alternas al proceso penal, esto en relación a las personas que han cometido un delito estando bajo el influjo de sustancias psicoactivas. -----

Por lo antes expuesto y con apoyo en las disposiciones legales y consideraciones indicadas con antelación, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, expide el siguiente: -----

-----ACUERDO GENERAL-----

Primero.- Se crean los Juzgados Especializados en Justicia Terapéutica del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Chiapas, para la implementación del Programa de Justicia Terapéutica en el estado, en los Distritos Judiciales de Pichucalco, San Cristóbal, Tapachula y Tuxtla. -----

Segundo.- Los Juzgados Especializados en Justicia Terapéutica del Tribunal Superior de Justicia tendrán su domicilio en:-----

- I. El Juzgado Especializado en Justicia Terapéutica del Distrito Judicial de Pichucalco, en Palacio de Justicia Pichucalco, sito en Carretera Pichucalco-Teapa Kilómetro 01, C.P. 29520, Pichucalco Chiapas. -----

- II. El Juzgado Especializado en Justicia Terapéutica del Distrito Judicial de San Cristóbal, en el Palacio de Justicia, ubicado en Prolongación Insurgentes y Calle Los Pinos, sin número, C.P. 29280, en la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas. -----
- III. El Juzgado Especializado en Justicia Terapéutica del Distrito Judicial de Tapachula, en el Palacio de Justicia ubicado en 3ª Avenida Sur, Prolongación Calzada del Zapatero, sin número, Fraccionamiento Las Palmas, Código Postal 30727, de la ciudad de Tapachula, Chiapas.-----
- IV. El Juzgado Especializado en Justicia Terapéutica del Distrito Judicial de Tuxtla, en Boulevard Salomón González Blanco, esquina del Ejército Mexicano, número 4901, Fraccionamiento Las Torres, C.P. 29045, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. -----

Tercero.- Los Juzgados Especializados en Justicia Terapéutica serán competentes para implementar el Programa de Justicia Terapéutica en el Estado de Chiapas, con las directrices establecidas en la Guía de Justicia Terapéutica.-----

Cuarto.- El Juzgado Especializado en Justicia Terapéutica del Distrito Judicial de Pichucalco, tendrá competencia en los Distritos Judiciales de Pichucalco, Catazajá-Palenque y Salto de Agua.-----

Quinto.- El Juzgado Especializado en Justicia Terapéutica del Distrito Judicial de San Cristóbal, tendrá competencia en los Distritos Judiciales de San Cristóbal, Yajalón, Ocosingo y Comitán. -----

Sexto.- El Juzgado Especializado en Justicia Terapéutica del Distrito Judicial de Tapachula, tendrá competencia en los Distritos Judiciales de Tapachula, Huixtla, Acapetahua y Motozintla. -----

Séptimo.- El Juzgado Especializado en Justicia Terapéutica del Distrito Judicial de Tuxtla, tendrá competencia en los Distritos Judiciales de Tuxtla, Cintalapa, Villaflores, Chiapa, Carranza, Copainalá, Simojovel, Tonalá y Bochil.-----

Octavo.- Las facultades y atribuciones de las Juezas y los Jueces de los Juzgados Especializados en Justicia Terapéutica serán las contenidas en el Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas, la Guía de Justicia Terapéutica, el Programa de Justicia Terapéutica en el Estado de Chiapas y demás disposiciones legales aplicables. -----

-----**TRANSITORIOS**-----

Artículo Primero.- Este acuerdo entrará en vigor el día 01 de marzo de 2024 dos mil veinticuatro.

Artículo Segundo.- Se derogan los Acuerdos Generales del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, que se contrapongan a las disposiciones del presente Acuerdo. -----

Artículo Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo General a las autoridades civiles y militares, así como a las autoridades judiciales del fuero común y federales. -----

Artículo Cuarto.- El Consejo de la Judicatura deberá designar a las personas juzgadoras Especializadas en Justicia Terapéutica. -----

Artículo Quinto.- El Consejo de la Judicatura determinará lo conducente en cuanto a la asignación de los recursos humanos, materiales y financieros que resulten necesarios. -----

Artículo Sexto.- Los órganos administrativos del Consejo de la Judicatura realizarán las acciones que les correspondan de conformidad con la normativa que les es aplicable para el debido cumplimiento del presente Acuerdo General. -----

Artículo Séptimo.- En todo lo no previsto en el presente Acuerdo General y de presentarse dudas o controversias en cuanto a su aplicabilidad, el Consejo de la Judicatura resolverá lo conducente.

Artículo Octavo.- Publíquese el presente Acuerdo General en el Periódico Oficial, por conducto de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, esto es con fundamento en lo dispuesto por los artículos 141 fracción XI y 147 párrafo tercero del Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas y 13 fracción VI de la Ley Estatal del Periódico Oficial, así como en el Portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Chiapas. -----

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 09 nueve días del mes de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro. -----

Así lo acordaron, mandaron y firman los Consejeros integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Magistrado Presidente **Guillermo Ramos Pérez**; Consejera **Zelmira Perla de Rocío Gutiérrez Beltrán**; Consejera **María de Lourdes Hernández Bonilla**; y Consejero **Omar Heleria Reyes**, ante la Maestra **Patricia Recinos Hernández**, Secretaria Ejecutiva, quien da fe.-----

LA SUSCRITA CIUDADANA PATRICIA RECINOS HERNÁNDEZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO GENERAL NÚMERO 04/2024 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUE REFORMA EL CONTENIDO DEL ACUERDO GENERAL NÚMERO 01/2023, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR EL QUE SE CREAN LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN JUSTICIA TERAPÉUTICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MAGISTRADO GUILLERMO RAMOS PÉREZ, PRESIDENTE Y CONSEJEROS ZELMIRA PERLA DE ROCÍO GUTIÉRREZ BELTRÁN, MARÍA DE LOURDES HERNÁNDEZ BONILLA Y OMAR HELERIA REYES, ANTE LA FE DE LA CIUDADANA PATRICIA RECINOS HERNÁNDEZ, SECRETARIA EJECUTIVA.- DOY FE. -----

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A 09 DE FEBRERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. -----